RESOLUCION Nº 55/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION Nº 02/2012 – "ADQUISICION DE GENERADOR AUTOMATICO DE SOFTWARE – GAS Y GAS WEB – ID Nº 240.518", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 23 de julio de 2012

VISTA: La Nota UCP Nº 830/12 de fecha 20 de julio de 2012, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CVE Nº 02/2012 para la **"Adquisición de Generador Automático de Software – GAS y GAS WEB – ID Nº 240.518",** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, en atención a lo dispuesto, en fecha 11 de julio, habiéndose cumplido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de la oferta presentada conforme al Art. 33 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", haciendo constar que se ha presentado **1 (una) oferta**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CVE Nº 02/2012, se ha evaluado la oferta presentada por el oferente **LAGUS TECNOLOGIA**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **LAGUS TECNOLOGIA** cumple con los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta la oferta económica más baja, siendo por lo tanto la oferta evaluada más baja;

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto previsto igual a Gs. 64.350.000 para el ejercicio fiscal 2012, del Programa 3-19-4

RESOLUCION Nº 55/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION Nº 02/2012 – "ADQUISICION DE GENERADOR AUTOMATICO DE SOFTWARE – GAS Y GAS WEB – ID Nº 240.518", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

"Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuentes de Financiamiento 10 y 20;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que:" La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones….

QUE, la Resolución Nº 3267 del 16 de marzo de 2012, autoriza a la Señora DORA INES PERROTTA, en su carácter Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ….; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ….; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

RESUELVE:

RESOLUCION Nº 55/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION Nº 02/2012 – "ADQUISICION DE GENERADOR AUTOMATICO DE SOFTWARE – GAS Y GAS WEB – ID Nº 240.518", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa por Excepción N° 02/2012 - **"Adquisición de Generador Automático de Software – GAS y GAS WEB – ID Nº 240.518"** a la empresa **LAGUS TECNOLOGIA**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Empresa: **LAGUS TECNOLOGÍA**

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
1	43231512-9994	GENERADOR AUTOMATICO DE SOFTWARE – GAS (multiusuario para 5 usuarios) y GAS WEB (monousuario).-	1	Unidad	Unidad	58.500.000	**58.500.000**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA:							**58.500.000**

Son Guaraníes: cincuenta y ocho millones quinientos mil.-

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la empresa que se ha presentado para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la suscripción del contrato con la empresa **LAGUS TECNOLOGIA**, conforme a los precios unitarios establecidos en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

SRA. DORA INES PERROTTA
Coordinadora Ejecutiva